GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
DECRETO MUNICIPAL DE ENMIENDA Y COMPLEMENTACION N° 33/2025 AL DECRETO MUNICIPAL N° 75/2017.

Sucre, 22 MAY 2025

VISTOS:

Que, la Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, solicita la emisión del DECRETO MUNICIPAL DE ENMIENDA Y COMPLEMENTACION AL DECRETO MUNICIPAL N° 75/2017, EL CUAL APROBÓ EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCION – TRAMO I", donde adjunta documentos técnicos, legales y antecedentes y todo cuanto se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO I:

Que, en fecha 11 de septiembre de la gestión 2017, se emite el Decreto Municipal N° 75/2017, mediante el cual se aprueba el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I"**, ubicado en el Distrito Municipal N° 5, Distrito Catastral N° 25, zona Sancho de la ciudad de Sucre, con una superficie total de intervención de **64.213,65 M2**.

Que, el **INFORME TÉCNICO DE ENMIENDA Y COMPLEMENTACION AL DECRETO MUNICIPAL 75/2017 EL CUAL APROBÓ EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCION – TRAMO I" A.R.D.P.M. CITE N° 227/2025,** de fecha 02 de mayo de 2025, elaborado por el Arq. Jorge Ayaviri Rico TECNICO DE REGULARIZACION FISICO MUNICIPAL 2– G.A.M.S.; Arq. Luis W. Zambrana Maldonado PROFESIONAL ARQUITECTO REGULARIZACION FISICO MUNICIPAL 2 – G.A.M.S., dirigido a la Arq. Madelyn W. Curso Rivera - DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO–G.A.M.S., en el que se detallan: análisis técnico, análisis gráfico, análisis de los planos IGM, planos de Deslinde voluntario, planos del predio con coordenadas, mediante los cuales se ha logrado establecer con precisión los límites reales y la superficie exacta del inmueble en cuestión para el descuento real que debió realizarse y la superficie a ser restituida al folio madre propiedad del señor Faustino Salanova Cabrera y la identificación de bienes de dominio público que deben ser registradas como primer registro a favor del G.A.M.S., conforme el CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD emitido por la oficina de Derechos Reales del departamento de Chuquisaca, de donde se extrae lo más sobresaliente:

ANTECEDENTE. -

EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I" UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DISTRITO CATASTRAL N° 25 ZONA SANCHO, aprobado mediante Decreto Municipal N°75/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, con una superficie total de 64.213,65 m2; fue realizado por el Top. Gabino Picha Alcoba Topógrafo de Regularización del Derecho Propietario, Abog. Mirian K. Velis Chara Técnico de Regularización Legal del Derecho Propietario y Arq. María Luisa Barrero Vedia Técnico Regularización Física Municipal.
A la fecha se tiene el registro en Derechos Reales de toda la superficie de la poligonal del Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales "Quebrada Y Torrenteras Concepción – Tramo I", inscrito bajo los folios con matrículas N° 1.01.1.99.0080994, 1.01.1.14.0003340 y 1.01.1.99.0080996.

	SUPERFICIES (M2).	N° DE FOLIOS REALES
FOLIOS REALES A FAVOR DEL G.A.M.S.	43.483,80	1.01.1.99.0080994
	13.768,38	1.01.1.14.0003340
	6.961,45	1.01.1.99.0080996
TOTAL DE LA SUPERFICIE REGISTRADA A FAVOR DEL G.A.M.S.	**64.213,65**	

De la revisión del expediente del Proyecto Aprobado de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público "Quebradas y Torrenteras Concepción – Tramo 1", en el INFORME TÉCNICO J.R.D.P.M. PROY. CITE N° 340/2017 de fecha 12 de mayo de 2017 se identificó como Antecedentes Dominiales de los cuales se realizó los descuentos a favor del municipio en el proyecto bajo las siguientes tablas:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE (M2).	N° DE FOLIO REAL
SR. FAUSTINO SALANOVA	30.866,38	1.01.199.0036142
SR. FAUSTINO SALANOVA	12.617,44	1.01.199.0036142
SR. YASMANI MENDEZ YUCRA	13.768,38	1.01.1.14.0000939
SR. PONCIANO DAZA ZARATE	6.961,45	1.01.1.99.0049903
TOTAL	**64.213,65**	

ANTECEDENTE DOMINIAL	FOLIO REAL DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE QUE SE IDENTIFICÓ PARA EL DESCUENTO EN EL PROYECTO APROBADO (M2)	FOLIO REAL CON EL QUE SE INSCRIBIÓ A FAVOR DEL G.A.M.S.	SUPERFICIE REGISTRADA A FAVOR DEL G.A.M.S. (M2)
SR. FAUSTINO SALANOVA	1.01.1.99.0036142	43.483,82	1.01.1.99.0080994	43.483,80
SR. YASMANI MENDEZ YUCRA	1.01.1.14.0000939	13.768,38	1.01.1.14.0003340	13.768,38
SR. PONCIANO DAZA ZARATE	1.01.1.99.0049903	6.961,45	1.01.1.99.0080996	6.961,45
SUPERFICIE TOTAL		**64213,65**		**64213,63**

Cabe aclarar que la tabla anterior fue incluida en el **DECRETO MUNICIPAL N°75/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017.**

ANÁLISIS TÉCNICO. -

De acuerdo al informe descrito precedente, aclarar que al momento de haberse llevado a cabo el proceso de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales "Quebrada Y Torrenteras Concepción – Tramo I" se identificó a tres propietarios con antecedente dominial, siendo uno de ellos la propiedad del Sr. Faustino Salanova Cabrera del cual se tiene referencia que el predio se encontraba en estado rústico, además señalar que a la notificación al predio del Sr. Faustino Salanova Cabrera recibida por el señor Sergio Salanova en fecha 17 de abril de 2017 (ver foja 100), dentro de plazo establecido el Sr. Sergio Salanova presentó documentación legal del predio de su padre, excepto plano georreferenciado situación que hizo que el personal a cargo de la regularización del derecho propietario incurra en el error al haber consignado e identificado una superficie errónea para el descuento en la matrícula del Sr. Faustino Salanova Cabrera.

Por otro lado, mencionar que se tiene a foja 130 la imagen referencial del loteamiento que estaba en curso, señalado en nota CITE DAUR 096/17 de fecha 13 de abril de 2017 y a foja 226 la imagen referencial de la Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo Zona Sancho, donde se identifica la poligonal del predio del señor Faustio Salanova Cabrera, evidenciando que hubo un error en el INFORME TÉCNICO J.R.D.P.M. PROY. CITE N° 340/2017 de fecha 12 de mayo de 2017 en la identificación de superficie de descuento del antecedente dominial, al no contar con la poligonal con coordenadas del terreno Sr. Faustino Salanova Cabrera, siendo necesaria la **enmienda** de la superficie de descuento que se realizó a la matrícula **N° 1.01.1.99.0036142.**

Según documentación presentada por la apoderada del Sr. Faustino Salanova Cabrera, aclarar que en folio real con matrícula N° 1.01.1.99.0036142, presentado durante el proceso de regularización del Bien Municipal, se tenía una superficie restante de 60610.00 Mts2 dicha superficie fue disminuida a una superficie de 194,20 m2.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y revisando la documentación presentada por el propietario, se muestran las superficies a enmendar del registro en Derechos Reales bajo los siguientes detalles:

- De la matrícula N° 1.01.1.99.0080994 con una superficie de 43483,80 m2 a favor del G.A.M.S. se **ENMENDARÁ** por la superficie de 8.820,82 m2, Restituyendo la superficie de **34.662,98** m2 a la matrícula madre N° **1.01.199.0036142** de propiedad del Sr. Faustino Salanova Cabrera.

- La superficie de 34.662,98 m2. será inscrita como **PRIMER REGISTRO** en las oficinas de Derechos Reales por lo cual la superficie de aprobación en el proyecto aprobado **DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I"** no sufrirá ningún cambio o modificación.
- Aclarando que los registros de la matrícula N° 1.01.1.14.0003340 de 13.768,38 m2 y N° 1.01.1.99.0080996 de 6961,45 m2. **NO SE MODIFICARÁN**

ÁREAS PÚBLICAS A INSCRIBIRSE COMO PRIMER REGISTRO
Como se ha demostrado en los antecedentes, la superficie total de **34.662,98** m², al no identificarse un antecedente dominial deberá ser inscrita como PRIMER REGISTRO; aspecto que se encuentra respaldado por la información contenida en el siguiente documento:

- *Certificado de No Propiedad emitido por Derechos Reales en fecha 21 de abril del presente año, firmado por el Abog. Rodrigo Vega Mendoza (Sub Registrador de Derechos Reales Distrital Consejo de la Magistratura de Chuquisaca) y emitido por la abogada María Clara Tirado Cervantes (Operador Derechos Reales (Capital) Consejo de la Magistratura de Chuquisaca), en el cual CERTIFICA que a la fecha, de la revisión de los datos registrados correspondientes al ámbito territorial de esta oficina (BELISARIO BOETO, OROPEZA, AZURDUY, ZUDAÑEZ, TOMINA, YAMPARAEZ), consta que NO se registra NINGÚN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°5, DISTRITO CATASTRAL N°25, ZONA SANCHO CON UNA SUPERFICIE DE **34.662,98** M² a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.*

Por lo que, de acuerdo a la revisión y valoración de la documentación presentada por la Sra. Silvia Salanova Zárate como apoderada del Sr. Faustino Salanova, mediante Testimonio N° 324/2023 de fecha 17 de marzo de 2023 e informes mencionados ut supra, mencionar que **DEBE REALIZARSE LA ENMIENDA Y COMPLEMENTACIÓN AL DECERETO MUNICIPAL 75/2017 EL CUAL APROBÓ EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I",** específicamente en el Artículo Primero y Segundo, corrigiendo la superficie de descuento que se realizó a la propiedad del Sr. Faustino Salanova Cabrera.

Asimismo, **se aclara que la poligonal y superficie de la planimetría del Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales "Quebrada Y Torrenteras Concepción – Tramo I" aprobada por Decreto Municipal N° 75/2017 NO SE MODIFICARÁ.**

CONCLUSIONES. -
Conforme lo mencionado y expuesto, se concluye que:

- El PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I" se encuentra aprobado mediante **Decreto Municipal N° 75/2017** de fecha 11 de septiembre de 2017, con una superficie total de **64213,65 m2**.

- Resultado de la revisión del INFORME J.R.D.P.M. CITE N° 681/2023, documental presentada por el Sr. Faustino Salanova Cabrera y plano presentado en fecha 2 de marzo de 2023, se demuestra límites del lote de terreno que no abarca la superficie que consigna el plano de antecedente dominial plasmado en INFORME TECNICO J.R.D.P.M. PROY. CITE N° 340/2017 de fecha 12 de mayo de 2017.

- Resultado de la revisión de la documentación presentada por la Sra. Silvia Salanova Zárate como apoderada del Sr. Faustino Salanova Cabrera mediante Testimonio N° 324/2023 de fecha 17 de marzo de 2023 se pudo observar que existio un error en el análisis del antecedente dominial, resultando un descuento erróneo a la superficie del predio del señor Faustino Salanova Cabrera.

- Resaltar que la superficie total de **64213,65 m2** indicada en planimetría y Decreto Municipal 75/2017 del Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público "Quebradas y Torrenteras Concepción – Tramo I", **NO SUFRIRÁ VARIACIÓN ALGUNA.**

- Se pudo diferenciar y delintar el predio del señor Faustino Salanova Cabrera especificando el descuento que debe realizarse al mismo siendo una superficie de **8.820,82 a favor del G.A.M.S.** y la superficie a ser restituida es de **34.662,98 a favor del señor** Faustino Salanova Cabrera, bajo el siguiente detalle.

TABLA DE ANTECEDENTE DOMINIAL A ENMENDAR					
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO	**FOLIO REAL CON EL QUE SE INSCRIBIÓ A FAVOR DEL G.A.M.S.**	**SUPERFICIE REGISTRADA A FAVOR DEL G.A.M.S. (M2)**	**FOLIO REAL A FAVOR DEL G.A.M.S. A ENMENDAR**	**SUPERFICIE (M2) A ENMENDAR**	**OBSERVACION**
G.A.M.S.	1.01.1.99.0080994	43.483,80	1.01.1.99.0080994	**8.820,82**	La superficie de 43483,80 m2 consignada en folio real 1.01.1.99.0080994 será modificada por la superficie de 8.820,82 m2.
SR. FAUSTINO SALANOVA	1.01.199.0036142	194,20	1.01.199.0036142	**34.662,98**	La superficie de 34.662,98 m2 será Restituido a la matrícula 1.01.199.0036142
SIN ANTECEDENTE DOMINIAL	---	---	Primer registro	**34.662,98**	La superficie de 34.662,98 m2. será inscrita como primer registro.
G.A.M.S.	1.01.1.14.0003340	13768,38	---	---	**NO SE MODIFICAN**
G.A.M.S.	1.01.1.99.0080996	6961,45	---	---	**NO SE MODIFICAN**
SUPERFICIE TOTAL SEGÚN INFORME TÉCNICO DE ENMIENDA Y COMPLEMENTACIÓN AL DEERETO MUNICIPAL 75/2017 EL CUAL APROBÓ EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I"					**64.213,65 M2**

Concluyendo el mencionado informe con la **RECOMENDACION (...)** Por tanto, derivar al área legal, para realizar el INFORME LEGAL DE ENMIENDA Y COMPLEMENTACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL 75/2017 EL CUAL APROBÓ EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I".

Que, el **INFORME LEGAL DE ENMIENDA Y COMPLEMENTACION AL DECRETO MUNICIPAL 75/2017 EL CUAL APROBÓ EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCION – TRAMO I" D.R.D.P. CITE N° 268/2025 de fecha 05 de mayo,** elaborado por el Abg. Edgar Santiago Vargas Zalleg – PROFESIONAL ABOGADO D.R.D.P. – G.A.M.S., Vía Arq. Ives Rosales Sernich SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA, en la cual se cita los antecedentes del proyecto aprobado, detalla el marco legal, realiza el análisis legal, en la cual **Recomiendan:** (...) Por tanto, conforme a lo descrito precedentemente se remite el presente expediente a la Máxima Autoridad Ejecutiva, y se RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL DE ENMIENDA Y COMPLEMENTACIÓN AL **Decreto Municipal N° 75/2017**, QUE APRUEBA EL **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I"**, UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5, DISTRITO CATASTRAL N° 25, ZONA SANCHO, en cumplimiento de lo dispuesto en la **LEY 482 en su Artículo 3° y 31°, *LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 2341 en su Artículo 31° y la* LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 078/15 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015 en sus Artículos 1° y 3° para la Inscripción del Bien de Dominio Público identificado en el proyecto aprobado en la oficina de Derechos Reales.**

Que, la Dirección General de Gestión Legal, en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión legal del proyecto, concluyendo que resulta legalmente factible su prosecución hasta su aprobación al haberse cumplido la normativa legal aplicable al caso concreto para lo cual, se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares **del Decreto Municipal de Enmienda y Complementación N°33/2025**, el cual enmienda y complementa al **Decreto Municipal N° 75/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017** que aprueba el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL –**

BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I".

III. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 19. I) Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria;

DERECHO A LA PROPIEDAD

Artículo 56. Parágrafo I) Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que esta cumpla una función social; **II)** Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo;

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 298. Parágrafo II) Numeral 36 Políticas generales de vivienda;
Artículo 299. parágrafo II) Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: **numeral 15.** Vivienda y vivienda social;
Artículo 302 parágrafo I) Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Núm. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; **Num.29**. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 2. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

Artículo 7. (FINALIDAD). Parágrafo I El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

Artículo 64. (COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

I. Todas las competencias exclusivas asignadas por la Constitución Política del Estado a las entidades territoriales autónomas y aquellas facultades reglamentarias y ejecutivas que les sean transferidas o delegadas por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional deben ser asumidas obligatoriamente por éstas, al igual que aquellas exclusivas del nivel central del Estado que les corresponda en función de su carácter compartido o concurrente, sujetas a la normativa en vigencia.

LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (09/01/2014)

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones. **Numeral 1**.- Representar al Gobierno Autónomo Municipal, **Numeral 4.- Dictar Decretos Municipales,** conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

LEY DE INSCRIPCIÓN EN DERECHOS REALES 27957 (15/11/1887)

Artículo 1.- Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley, la publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los derechos reales.

LEY N° 2341 LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2002
Articulo 29.- (Contenido de los Actos Administrativos). Los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Articulo 31.- (Correcciones de Errores). Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Artículo 37.- Convalidación y Saneamiento: I. Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca. II. La autoridad administrativa deberá observar los límites y modalidades señalados por

disposición legal aplicable, debiendo salvar los derechos subjetivos o intereses legítimos que la convalidación o saneamiento pudiese generar.

POR TANTO:

El ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley Autonómica Municipal N° 078/15, Ley N° 2341 Ley Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, conjuntamente con el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA ENMIENDA Y COMPLEMENTACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL N° 75/2017, DEL 11 de septiembre DE 2017, EL CUAL APROBÓ EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCION – TRAMO I", en sus **ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO, corrigiendo la superficie de descuento que se realizó a la propiedad del señor Faustino Salanova Cabrera** , proyecto ubicado en la zona Sancho, Distrito Municipal N° 5, Distrito Catastral N° 25 dentro del radio urbano homologado, elaborado y recomendado por la Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, el cual será enmendada y complementada en razón del análisis técnico, análisis gráfico, análisis de los planos IGM, planos de Deslinde voluntario, planos del predio con coordenadas, mediante los cuales se ha logrado establecer con precisión los límites reales y la superficie exacta del inmueble en cuestión, diferenciando claramente el área que corresponde al predio privado respecto a las áreas públicas colindantes. De esta manera, se ha determinado el descuento real que debía efectuarse sobre la superficie inicialmente registrada, en virtud de superposiciones o errores registrales previos, garantizando la correcta restitución de superficie al folio madre a nombre del señor Faustino Salanova Cabrera.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTRUIR a la Secretaria Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y vivienda, la corrección, complementación y registro ante Derechos Reales de las superficies definidas a partir del análisis técnico y gráfico, así como del estudio de los planos del Instituto Geográfico Militar (IGM), planos de deslinde voluntario y planos del predio georreferenciados. Estos elementos han permitido determinar con exactitud los límites reales y la superficie total del inmueble, diferenciando de manera clara el área correspondiente a la propiedad privada respecto a las zonas públicas adyacentes de acuerdo al siguiente cuadro:

TABLA DE ANTECEDENTE DOMINIAL A ENMENDAR					
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO	**FOLIO REAL CON EL QUE SE INSCRIBIÓ A FAVOR DEL G.A.M.S.**	**SUPERFICIE REGISTRADA A FAVOR DEL G.A.M.S. (M2)**	**FOLIO REAL A FAVOR DEL G.A.M.S. A ENMENDAR**	**SUPERFICIE (M2) A ENMENDAR**	**OBSERVACION**
G.A.M.S.	1.01.1.99.0080994	43.483,80	1.01.1.99.0080994	**8.820,82**	La superficie de 43483,80 m2 consignada en folio real 1.01.1.99.0080994 será modificada por la superficie de 8.820,82 m2.
SR. FAUSTINO SALANOVA	1.01.199.0036142	194,20	1.01.199.0036142	**34.662,98**	La superficie de 34.662,98 m2 será Restituido a la matrícula 1.01.199.0036142
SIN ANTECEDENTE DOMINIAL	---	---	Primer registro	**34.662,98**	La superficie de 34.662,98 m2. será inscrita como primer registro.
G.A.M.S.	1.01.1.14.0003340	13768.38	---	---	**NO SE MODIFICAN**
G.A.M.S.	1.01.1.99.0080996	6961,45	---	---	**NO SE MODIFICAN**
SUPERFICIE TOTAL SEGÚN INFORME TÉCNICO DE ENMIENDA Y COMPLEMENTACIÓN AL DEERETO MUNICIPAL 75/2017 EL CUAL APROBÓ EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL – BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO "QUEBRADAS Y TORRENTERAS CONCEPCIÓN – TRAMO I"					**64.213,65 M2**

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario remitirá al Concejo Municipal de Sucre una copia del expediente para su Fiscalización, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 24, num. 13 del Reglamento Para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y

Correcciones en el Marco de la Ley 247, (Modificada por las Leyes 803, 915, 1227 y disposiciones conexas). Asimismo, remitirá una copia del folio real a la Sub Alcaldía correspondiente para su conocimiento y resguardo de los bienes de dominio municipal.

ARTICULO CUARTO. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).
Asimismo, remítase un ejemplar original del presente Decreto Municipal a la Gaceta del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y posterior archivo oficial.

ARTÍCULO QUINTO. – Por medio del presente Decreto Municipal, se dispone la enmienda y complementación de los Artículos Primero y Segundo del Decreto Municipal N° 75/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, por el cual se aprobó el **Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Municipal – Bienes Municipales de Dominio Público "Quebradas y Torrenteras Concepción – Tramo I"**.

Se establece que las demás disposiciones contenidas en el referido Decreto Municipal N° 75/2017 se mantienen **INCÓLUMES,** conservando plena validez y eficacia jurídica, sin que sufran modificación o alteración alguna.

ARTÍCULO SEXTO. - La Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal.

El presente Decreto Municipal es dado en el Despacho Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Capital Constitucional Estado Plurinacional de Bolivia

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE SECRETARIA MUNICIPAL GESTION TERRITORIAL URBANISMO Y VIVIENDA Sucre - Bolivia

Arq. Ives Rolando Rosales Sernich
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA
G.A.M.S.